



Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDIA N° 008 2013-AMPI

Ica, 03 AGO 2013

VISTO: El Expediente Administrativo N° 003893-2013 que escolta el Oficio N° 426-2013-DP-ODICA, de la Oficina Defensorial de Ica, sobre recomendaciones para la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica, el Informe N° 0003-2013-SG-MPI, de la Secretaria General, el Informe Técnico N° 0001-2013-SGDIE-GGI-MPI, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Estadística y el Informe Legal N°087-2013-GAJ-MP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales por los Órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordantes con el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un Documento Técnico Normativo de Gestión Institucional, que sirve para brindar a los Administrados sean personas naturales o jurídicas la información sobre los procedimientos administrativos, requisitos, costos y plazos que se tramitan en las entidades, en un documento único que los ordene y sistematice.

Que, la Municipalidad Provincial de Ica mediante Ordenanza Municipal N° 004-2013-AMPI con fecha 29 de abril del 2013, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), siendo modificado con Ordenanza Municipal N° 004-2013-AMPI de fecha 20 de febrero del 2013 el mismo que se encuentra vigente a la fecha. Cabe precisar que los TUPAs se encuentran regidos por la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y por el D.S. N° 079-2007-PCM, mediante el cual se Aprueban los Procedimientos Administrativos para la Elaboración y Aprobación del TUPA y Disposiciones para el Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo², y por la Ley N° 29060-Ley del Silencio Administrativo.

Que, el expediente administrativo de la referencia escolta el Oficio N° 0426-2013-DP-ODICA, a través del cual el Jefe de la Oficina Defensorial de Ica, alcanza recomendaciones a fin de que se modifique el procedimiento de acceso a la información pública previsto en el TUPA de la Municipalidad Provincia de Ica, respecto a la que se suprima el derecho de trámite, se reduzca la tasa por derecho de expedición de copias, y que se cree un ajuste al costo de la reproducción de la información pública, por lo que con Informe N° 0003-2013-SG-MPI, el Secretario General eleva propuesta de modificación del TUPA precisando que se mantendrá el procedimiento N° 01 denominado "Acceso por parte de personas naturales y jurídicas a la Información que la entidad posea o produzca", **suprimiéndose el derecho de trámite administrativo**, conforme al detalle del anexo que se adjunta, y que se suprimirán los Procedimientos N° 3(copia certificada de Disposiciones Municipales), N°4(copia certificada de Hoja



ESCUDO DE ICA

Municipalidad Provincial de Ica



de Libro de Actas), y N° 8(copia certificada de documentos y/o expedientes) por encontrarse comprendidos en el Procedimiento N° 01.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Estadística de la Gerencia de Gestión Institucional, a través del Informe técnico N° 0001-2013-SGDIE-GGI-MPI, analiza la propuesta y concluye precisando que con ello se logrará reducir el número de procedimientos establecidos en el TUPA, de conformidad con la Ley de Simplificación Administrativa y recomienda su aprobación con las formalidades señaladas en el D. S. N° 079-2007-PCM, con el que se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA y establecen Disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo. En tal sentido adjunta el Formato de Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad, debidamente suscrito por los funcionarios que da conformidad y convalidan dicho sustento.

Que, el Art. 37° de la Ley N° 27444, establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la probación, según sea el caso, de un Texto Único de Procedimientos Administrativos que comprendan los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con el respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA. En tal sentido el contenido de la propuesta se halla dentro de los alcances de la Ley N° 27680 modificatoria de la Constitución Política, Ley N° 27927-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29060-Ley del Silencio Administrativo y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM. Marco legal que nos permite señalar que la propuesta de modificación del TUPA cumple con las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo y con los principios de la Simplificación Administrativa, por tratarse de procedimientos de evaluación previa con aplicación del Silencio Administrativo Negativo.

Estando a lo expuesto en los Informes Técnicos Legal del Visto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ica, respecto al procedimiento de acceso a la Información Pública, conforme al anexo visado por la Secretaría General y que forma parte del presente Decreto

Artículo Segundo.- Disponer la Publicación del presente Decreto en el diario de circulación local y en la página web de esta Municipalidad.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 008-2013 Fecha: 03 AGO 2013

Entidad: Informática

Señor: (a) Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción firmada
Resolución N° 008-2013 de fecha 03 AGO 2013

Afentamento

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPCE JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Fernando Lora Páez
SECRETARIO GENERAL
Nuevo Futuro

Av. Municipalidad N° 182 - Telefax: (056) 229824 - Ica - Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

TUO TUPA 2012

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ODIGO/UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CLASIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)
				EN UIT %	EN SOLES	AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA POS. NEG.	
01	ACCESO POR PARTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS A LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD POSEA O PRODUZCA Base Legal: Ley N° 27680 y su Modificatoria de la Constitución Política Ley N° 27927 "LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" *No se entregará información cuando afecte a la intimidad de la persona o por razones de seguridad nacional razones de seguridad nacional Aer. 18° publicado en enero del 2013	Solicitud en formato impreso por la MPI Copia Simple de información : Pago derecho por cada hoja (A4): * Copia simple / fedateada / certificada * Reducción de A3 a A4 * Prórroga debidamente justificada. Previa comunicación al solicitante de la causa justificada la prórroga y de la fecha en que se pondrá a su disposición la liquidación del costo por reproducción		Gratuito 0.0027% 0.0135%			X	07 días utiles (* 5 días utiles)

